

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL OTORGA UN PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996

CONSIDERANDO

Que a través del formulario con radicado No. 133.0467 del 22 de septiembre del 2015 el señor Alcalde, **Dioselio de Jesús bedoya López**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.723.794, en representación del **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, solicito permiso para el aprovechamiento de 25 árboles aislados de la especie pino ciprés, debido a su ubicación, razones de orden sanitario, entre otras causas.

Que se procedió a realizar visita el 25 de septiembre del 2015, en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133.0416 del 1 de octubre del 2015, de la cual se extrae lo siguiente:

23. OBSERVACIONES:

*En visita realizada al predio de la institución Educativa Técnico Industrial planta 2, ubicado en el área semiurbana del municipio de Sonsón, se identificaron 25 árboles, de la especie Pinus cipres (Cupressus lusitánica), ya que presentan daños mecánicos y riesgo de volcamiento por tener inclinación del 30%, por el alto grado de edad vegetativa que poseen, consecuentemente posee buenas características de diámetro y altura que lo hacen aptos para ser aprovechados.*

*Los árboles se encuentran dispuestos en forma de cerco vivo en el predio de la institución Educativa Técnico Industrial planta 2, dichos individuos fueron sembrados aproximadamente 10 años.*

*La subregionalización establecida por CORNARE, ubica el predio, en la zona de vertientes de Bosque Húmedo Montano Bajo, en proceso creciente de intervención humana, el EOT expone el uso del suelo como zona urbana residencial. Por consiguiente la zonificación del páramo Sonsón, Argelia, Nariño y Abejorral, el predio de la institución Educativa Técnico Industrial planta 2, se encuentra protegida por la ley 2da de 1959 "Reserva forestal"*

24. CONCLUSIONES:

*Los árboles de Pinus cipres (Cupressus lusitánica), que se encuentran dispersos en el predio de la institución Educativa Técnico Industrial planta 2, propiedad del municipio de Sonsón, ubicado en urbana del municipio de Sonsón, presentan condiciones de diámetro, altura, edad y daños mecánicos que lo hacen apto para ser aprovechado, como erradicación de árboles aislados, por presentar riesgo de volcamiento y/o caída en el predio de la institución Educativa Técnico Industrial planta 2.*

Así mismo se evidencia un *Pinus cipres (Cupressus lusitánica)* en el patio principal de la institución, el cual por seguridad de los estudiantes y personas que visitan el predio se deben realizar podas preventivas de descope.

Los subproductos del aprovechamiento forestal podrán ser objeto de comercialización; pues, la madera se encuentra en buenas condiciones para ser comercializada y transformada. Los árboles aprovechados serán compensados con la siembra de 100 árboles nativos de la región (Quebra Barrigo, encenillo, drago, uvito de monte, sauce, rascadera, amarraboyos y siete cueros), así mismo la Administración del municipio de Sonsón permitirá la regeneración de la flora nativa y regeneración natural del sitio del aprovechamiento.

#### **25. RECOMENDACIONES:**

Otorgar el permiso de aprovechamiento de 25 individuos y 26m<sup>3</sup> *Pinus cipres (Cupressus lusitánica)*, propiedad del municipio de Sonsón, con NIT890980357-7 del predio Institución Educativa Técnico Industrial planta 2 ubicado en el área urbana del municipio de Sonsón.

El plazo para el aprovechamiento es de tres (3) meses contado a partir de la fecha de notificación del Acto Administrativo de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados.

Que en atención a lo determinado en el informe técnico anterior, y conforme el Decreto 1076 de 2015, este despacho considera pertinente otorgar al señor Alcalde, **Dioselio de Jesús bedoya López**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.723.794, en representación del **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7 el permiso solicitado.

Que en mérito de lo expuesto, se

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** al señor Alcalde, **Dioselio de Jesús bedoya López**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.723.794, en representación del **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, el permiso de aprovechamiento de 25 individuos de árboles aislados equivalente a un total de 26 M3, ubicados en el predio identificado con el F.M.I No. 028-22229.

**Parágrafo 1:** El plazo para el aprovechamiento es de tres (3) meses contado a partir de la fecha de notificación del Acto Administrativo de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados.

**Parágrafo 2: INFORMAR** al señor Alcalde, **Dioselio de Jesús bedoya López**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.723.794, en representación del **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, que:

1. *Se les debe dar manejo silvicultural; limpieza, poda y aplicación de abono orgánico de los árboles que quedan en pie. Los productos forestales resultantes del aprovechamiento no pueden ser objeto de comercialización. No ocasionar daños a los cercos, ni a las líneas de transmisión de energía.*
2. *No se debe iniciar el aprovechamiento hasta tanto sea notificada por CORNARE, la resolución que lo faculta para tal fin.*

3. *Aprovechar adecuadamente los subproductos de esta actividad, trozos, ramas, orillos, hojas, aserrín; en ningún caso se debe provocar quemas de estos materiales.*
4. *No se deben dejar residuos del aprovechamiento sobre la vía que conduce a otros predios vecinos, tampoco se deben aprovechar individuos que se encuentren en linderos con otros predios, sin el debido consentimiento de los demás propietarios.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al Usuario que deberá contratar personas idóneas en su labor, para que se encarguen de realizar el aprovechamiento, tomando todas las correctivos necesarios para evitar producir daños en bienes y personas.

**Parágrafo:** CORNARE, autoriza el aprovechamiento de los árboles, más no se hace responsable por los daños que se puedan producir.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** esta Resolución al señor Alcalde, **Dioselio de Jesús bedoya López**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.723.794, en representación del **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial o en la página web de CORNARE.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
Director Regional Paramo

Proyecto: 05756.16.2015  
Asunto: Otorga  
Proceso: Aprovechamiento forestal  
Fecha: 07-10-2015  
Proyecto: Jonathan g